

DECRETO No. 210 FECHA: 04 DE OCTUBRE DE 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página: 1 de 8	

“POR EL CUAL SE CREA UN EMPLEO Y SE DEFINE LA PLANTA DE CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA (ANTIOQUIA) en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política, Ley 909 de 2004, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1083 de 2015, decreto 648 de 2017 y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en los numerales tercero y séptimo establecen como atribuciones del Alcalde las de “Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo;” “Crear, suprimir o fusionar empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales...”.
2. Que a través de la Resolución N° 0009067 de marzo 17 de 2010, la Gobernación de Antioquia otorgó al Municipio de Sabaneta la certificación por el cumplimiento de requisitos que le permiten administrar el servicio público educativo.
3. Que a través del Decreto Municipal 116 de 29 de abril de 2010 el Municipio de Sabaneta adoptó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en esta jurisdicción, y mediante el decreto 117 de 2010 se incorporaron a la planta de cargos del Municipio de Sabaneta con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones.
4. Que la estructura administrativa de la Secretaría de Educación, se organizó desde el año 2008, con la creación de subdirecciones, como parte preliminar de las etapas que se tuvieron que cumplir para acceder a la certificación en educación, y para obtener un diseño de la planta de cargos acorde con los procesos desarrollados en el proyecto de Modernización de la Secretaría de Educación y cultura del Municipio de Sabaneta, enmarcada en los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.
5. Que, la estructura básica que exigió el Ministerio de Educación Nacional a la Secretaría de Educación del Municipio de Sabaneta para el cumplimiento de los roles que le fueron asignados con ocasión de la certificación, se estableció en la tipología 1, de acuerdo a las características técnicas definidas según el número de habitantes de los entes territoriales, teniendo en cuenta que el Municipio de Sabaneta era un territorio para el año 2010 con una población inferior a 50.000 habitantes; dentro de la tipología 1 se establece como necesario el empleo de “recursos humanos”, el cual a la fecha no ha sido creado.
6. Que, en el año 2010, como requisito para asumir la prestación del servicio educativo se exigió contar con la capacidad institucional para asumir los procesos y el sistema de información del sector educativo, a raíz de esto, mediante el decreto N° 357 de diciembre 21 de 2010, y con fundamento en el estudio técnico elaborado por la Secretaría de Educación y Cultura, basado en las directrices y lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, se crearon cinco (5) empleos dentro de la planta de cargos del Municipio de Sabaneta, adscritos a la Secretaria de Educación y Cultura.

[Firma manuscrita]
8

DECRETO No. 210 FECHA: 04 DE OCTUBRE DE 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página: 2 de 8	

7. Que los empleos se crearon en libre nombramiento y remoción identificados para la fecha así: 1) Jefe de Área evaluación educativa; 2) Jefe de área mejoramiento educativo; 3) Jefe de Área acceso al Sistema Educativo; 4) Jefe de Área Permanencia en el Sistema Educativo; 5) Jefe Área Fondos de Servicios Educativos. Actualmente, y después de la Modernización de la planta de cargos efectuada en el año 2013, se encuentran adscritos a la Secretaria de Educación y Cultura los siguientes empleos: 1) Jefe Oficina Acceso Educativo; 2) Jefe Oficina Evaluación Educativa; 3) Jefe Oficina Permanencia Educativa.
8. Que conforme al Decreto 1083 de 2015 las reformas a las plantas de empleos deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio y basarse en justificaciones técnicas que así lo demuestren.
9. Que la estructura administrativa del Municipio de Sabaneta se adoptó mediante el decreto 114 de septiembre 1 de 2013, conformada por la Alcaldía Municipal y once (11) secretarías de despacho, entre las cuales se encuentra la Secretaría de Educación y Cultura que tiene adscrita la Dirección Administrativa de cultura y diez (10) subdirecciones.
10. Que el artículo 2.2.12.2 del decreto 1083 de 2015, establece: *"Se entiende que la modificación de una planta de empleos está fundada en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración, cuando las conclusiones del estudio técnico de la misma deriven en la creación o supresión de empleos con ocasión, entre otras causas, de: (...) 5) Mejoramiento o introducción de procesos, producción, de bienes o prestación de servicios (...) 10) Mejoramiento de los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad de las entidades públicas"*.
11. Que se requiere crear un (1) empleo dentro de la planta de cargos de la administración municipal, sin afectar la estructura administrativa diseñada mediante el decreto 114 de 2013, y sustentada en las necesidades planteadas por la Secretaría de Educación y cultura y de acuerdo a la estructura básica exigida por el Ministerio de educación Nacional, en la Tipología 1, descrita en el estudio técnico diseñado por la Secretaría de Educación para el año 2010.
12. Que, de conformidad con el decreto N° 184 de 2010, se delegó en el Secretario (a) de Servicios Administrativos, todas las funciones inherentes al bienestar laboral de los docentes, directivos docentes y personal administrativo incorporado a la planta de cargos adoptada, mediante el decreto Municipal N° 116 de abril 29 de 2010.
13. Que, de acuerdo a lo anterior, el Municipio de Sabaneta actualmente cuenta con 244 docentes y directivos docentes, 8 administrativos y 6.699 estudiantes del sector público educativo, lo cual exige una gran responsabilidad para atender las necesidades del recurso humano y bienestar laboral de dicho personal. Así mismo, la Secretaría de Educación se encuentra actualmente certificada en cuatro procesos de calidad, lo que le exige dar cumplimiento a requerimientos técnicos y específicos al Ministerio de Educación Nacional, entes de control e instituciones educativas, lo que obliga a tener un empleo encargado del manejo del recurso humano dentro de la Secretaría; igualmente para la atención de docentes, directivos docentes, auxiliares administrativos y comunidad educativa en general.
14. Que en la última Auditoria de Calidad realizada por el ICONTEC en al año 2016, se detectaron varias debilidades en los procesos de la Secretaría de Educación y cultura, especialmente en el manejo del Talento Humano, lo cual se traduce en la necesidad de

DECRETO No. 210 FECHA: 04 DE OCTUBRE DE 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página: 3 de 8	

tener en la Secretaría de Educación y Cultura la atención de la gestión humana y bienestar laboral del personal docente, directivo docente y administrativo de las Instituciones Educativas del Municipio de Sabaneta.

15. Que, con fundamento en lo anteriormente mencionado, se procede a la creación de un empleo, de Jefe de Talento Humano, en libre nombramiento y remoción, en aras de mejorar la prestación del servicio, los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad de la Secretaría de Educación y Cultura y por ende de la administración municipal.

16. Que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la creación del empleo antes citado.

En mérito de lo expuesto, se,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Crear en la planta de cargos de la administración municipal de Sabaneta, el siguiente empleo:

DENOMINACION	NIVEL	PLAZAS	CODIGO	GRADO	NATURALEZA
JEFE DE OFICINA	Directivo	1	006	02	Libre Nombramiento y Remoción
TOTAL		1			

ARTICULO SEGUNDO: La planta de cargos de la Administración Municipal de Sabaneta, es la siguiente:

I. NIVEL DIRECTIVO

Comprende los empleos a los cuales corresponden funciones de Dirección General, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos.

	DENOMINACION	NIVEL	PLAZAS	CODIGO	GRADO	NATURALEZA
1	ALCALDE	Directivo	1	005	06	Elección Popular
2	SECRETARIO DE DESPACHO	Directivo	11	020	05	Libre Nombramiento y Remoción
3	JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO	Directivo	1	006	05	Periodo
4	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	Directivo	11	009	04	Libre Nombramiento y Remoción
5	JEFE DE OFICINA	Directivo	3	006	04	Libre Nombramiento y Remoción
6	SUBDIRECTOR	Directivo	42	070	02	Libre Nombramiento y Remoción
7	JEFE DE OFICINA	Directivo	10	006	02	Libre Nombramiento y Remoción


 86

DECRETO No. 210 FECHA: 04 DE OCTUBRE DE 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página: 4 de 8	

TOTAL	79
--------------	-----------

II. NIVEL ASESOR

Agrupar los empleos cuyas funciones consisten en asistir, aconsejar y asesorar directamente a los empleados públicos de la alta dirección territorial.

	DENOMINACION	NIVEL	PLAZAS	CODIGO	GRADO	NATURALEZA
1	JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA	Asesor	1	115	04	Libre Nombramiento y Remoción
2	ASESOR	Asesor	6	105	04	Libre Nombramiento y Remoción
3	ASESOR	Asesor	1	105	03	Libre Nombramiento y Remoción
4	ASESOR	Asesor	12	105	02	Libre Nombramiento y Remoción
	TOTAL		20			

III. NIVEL PROFESIONAL

Agrupar los empleos cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, reconocida por la ley y que según su complejidad y competencias exigidas les puedan corresponder funciones de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales.

	DENOMINACION	NIVEL	PLAZAS	CODIGO	GRADO	NATURALEZA
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	3	219	06	Carrera Administrativa
2	LIDER DE PROGRAMA	Profesional	5	206	05	Carrera Administrativa
3	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	1	219	04	Carrera Administrativa
4	COMISARIO DE FAMILIA	Profesional	2	202	03	Carrera Administrativa
5	INSPECTOR DE POLICIA	Profesional	4	233	03	Carrera Administrativa
6	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	3	219	03	Carrera Administrativa
7	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	3	219	02	Carrera Administrativa
8	TESORERO GENERAL	Profesional	1	201	01	Libre Nombramiento y Remoción
9	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	14	219	01	Carrera Administrativa
	TOTAL		36			

DECRETO No. 210

FECHA: 04 DE OCTUBRE DE 2017

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página: 5 de 8



IV. NIVEL TECNICO

Comprende los empleos cuyas funciones exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología.

	DENOMINACION	NIVEL	PLAZAS	CODIGO	GRADO	NATURALEZA
1	TECNICO OPERATIVO	Técnico	7	314	05	Carrera Administrativa
2	TECNICO OPERATIVO DE TRANSITO	Técnico	1	339	04	Carrera Administrativa
3	TECNICO OPERATIVO	Técnico	5	314	04	Carrera Administrativa
4	AGENTE DE TRANSITO	Técnico	23	340	03	Carrera Administrativa
5	SUBCOMANDANTE DE TRANSITO	Técnico	1	338	02	Carrera Administrativa
6	TECNICO OPERATIVO	Técnico	7	314	02	Carrera Administrativa
7	AGENTE DE TRANSITO	Técnico	6	340	01	Carrera Administrativa
	TOTAL		50			

V. NIVEL ASISTENCIAL

Comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de actividades de apoyo y complementarias de las tareas propias de los niveles superiores o de labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución.

	DENOMINACION	NIVEL	PLAZAS	CODIGO	GRADO	NATURALEZA
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	1	407	07	Carrera Administrativa
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	1	407	06	Carrera Administrativa
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	1	407	05	Libre Nombramiento y Remoción
4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	13	407	05	Carrera Administrativa
5	SECRETARIA EJECUTIVA	Asistencial	3	425	06	Carrera Administrativa
6	SECRETARIA EJECUTIVA	Asistencial	10	425	05	Carrera Administrativa
7	SECRETARIA EJECUTIVA	Asistencial	2	425	05	Libre Nombramiento y Remoción
8	SECRETARIA	Asistencial	2	440	04	Carrera Administrativa
9	SECRETARIA	Asistencial	12	440	03	Carrera Administrativa
10	CONDUCTOR	Asistencial	1	480	03	Libre Nombramiento y Remoción
11	CONDUCTOR	Asistencial	5	480	03	Carrera Administrativa
12	CONDUCTOR	Asistencial	1	480	02	Carrera Administrativa
13	AYUDANTE	Asistencial	25	472	02	Carrera Administrativa
14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	1	407	02	Carrera Administrativa

DECRETO No. 210 FECHA: 04 DE OCTUBRE DE 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página: 6 de 8	

15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	5	407	01	Carrera Administrativa
16	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	Asistencial	13	470	01	Carrera Administrativa
TOTAL			96			

Parágrafo: La Administración Municipal de Sabaneta, cuenta en la actualidad con treinta y dos (32) Trabajadores Oficiales.

ARTÍCULO TERCERO: Que la planta específica y global de la Administración Municipal de Sabaneta la conforman los siguientes cargos:

I. Planta Específica:

	DENOMINACION	NIVEL	PLAZAS	CODIGO	GRADO	NATURALEZA
1	ALCALDE	Directivo	1	005	06	Elección Popular
2	SECRETARIO DE DESPACHO	Directivo	11	020	05	Libre Nombramiento y Remoción
3	JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO	Directivo	1	006	05	Periodo
4	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	Directivo	11	009	04	Libre Nombramiento y Remoción
5	JEFE DE OFICINA	Directivo	3	006	04	Libre Nombramiento y Remoción
6	SUBDIRECTOR	Directivo	42	070	02	Libre Nombramiento y Remoción
7	JEFE DE OFICINA	Directivo	10	006	02	Libre Nombramiento y Remoción
8	JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA	Asesor	1	115	04	Libre Nombramiento y Remoción
9	ASESOR	Asesor	6	105	04	Libre Nombramiento y Remoción
10	ASESOR	Asesor	1	105	03	Libre Nombramiento y Remoción
11	ASESOR	Asesor	12	105	02	Libre Nombramiento y Remoción
12	TESORERO GENERAL	Profesional	1	201	1	Libre Nombramiento y Remoción
13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	1	407	05	Libre Nombramiento y Remoción
14	SECRETARIA EJECUTIVA	Asistencial	2	425	05	Libre Nombramiento y Remoción
15	CONDUCTOR	Asistencial	1	480	03	Libre Nombramiento y Remoción
TOTAL			104			

DECRETO No. 210

FECHA: 04 DE OCTUBRE DE 2017

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página: 7 de 8



II. Planta Global

	DENOMINACION	NIVEL	PLAZAS	CODIGO	GRADO	NATURALEZA
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	3	219	06	Carrera Administrativa
2	LIDER DE PROGRAMA	Profesional	5	206	05	Carrera Administrativa
3	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	1	219	04	Carrera Administrativa
4	COMISARIO DE FAMILIA	Profesional	2	202	03	Carrera Administrativa
5	INSPECTOR DE POLICIA	Profesional	4	233	03	Carrera Administrativa
6	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	3	219	03	Carrera Administrativa
7	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	3	219	02	Carrera Administrativa
8	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Profesional	14	219	01	Carrera Administrativa
9	TECNICO OPERATIVO	Técnico	7	314	05	Carrera Administrativa
10	TECNICO OPERATIVO DE TRANSITO	Técnico	1	339	04	Carrera Administrativa
11	TECNICO OPERATIVO	Técnico	5	314	04	Carrera Administrativa
12	AGENTE DE TRANSITO	Técnico	23	340	03	Carrera Administrativa
13	SUBCOMANDANTE DE TRANSITO	Técnico	1	338	02	Carrera Administrativa
14	TECNICO OPERATIVO	Técnico	7	314	02	Carrera Administrativa
15	AGENTE DE TRANSITO	Técnico	6	340	01	Carrera Administrativa
16	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	1	407	07	Carrera Administrativa
17	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	1	407	06	Carrera Administrativa
18	SECRETARIA EJECUTIVA	Asistencial	3	425	06	Carrera Administrativa
19	SECRETARIA EJECUTIVA	Asistencial	10	425	05	Carrera Administrativa
20	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	13	407	05	Carrera Administrativa
21	SECRETARIA	Asistencial	2	440	04	Carrera Administrativa
22	SECRETARIA	Asistencial	12	440	03	Carrera Administrativa

[Handwritten signature]

DECRETO No. 210 FECHA: 04 DE OCTUBRE DE 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página: 8 de 8	

23	CONDUCTOR	Asistencial	5	480	03	Carrera Administrativa
24	CONDUCTOR	Asistencial	1	480	02	Carrera Administrativa
25	AYUDANTE	Asistencial	25	472	02	Carrera Administrativa
26	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	1	407	02	Carrera Administrativa
27	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	5	407	01	Carrera Administrativa
28	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	Asistencial	13	470	01	Carrera Administrativa
	TOTAL		177			

ARTÍCULO CUARTO: El Alcalde distribuirá los cargos de la planta a que se refiere el presente Decreto, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos de la Administración Municipal.

ARTICULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial las contempladas en el decreto N° 184 de junio 28 de 2010.

Dado en el Municipio de Sabaneta a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2017.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

IVAN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipal

Proyectó: Rosa María Montoya M *RM*
Asesora jurídica

Revisó: Natalia Andrea Londoño Grajales *NAL*
Secretaria de Servicios Administrativos

Aprobó: Sebastián Gómez Lotero *SG*
Jefe Oficina Asesora Jurídica